

## Decreto

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación**  
**4 de febrero de 1929**  
**p. 1**

DECRETO por el cual se declara Benemérito de la Patria, al C. General Álvaro Obregón.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México.-Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“EMILIO PORTES GIL. Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo Primero.-Se declara Benemérito de la Patria, al C. General Álvaro Obregón.

Artículo Segundo.-Inscríbase su nombre en letras de oro en el salón de sesiones del Congreso de la Unión.

Artículo Tercero.-Para perpetuar su memoria, eríjase un monumento en Paseo de la Reforma, en que se le represente como Jefe Máximo de la Revolución Mexicana.

Artículo Cuarto.-Se faculta al Poder Ejecutivo para que, con cargo a la Partida que corresponda, erogue los gastos que origine el presente Decreto.

L. Suárez, D. P.-Pastor Rouaix, S. P.-J. F. Ferreira, D, S.-A. Campillo Seyde, S. S.-Rúbricas”

Por tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintiocho.-Emilio Portes Gil.-Rúbrica.-El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Felipe Canales.-Rúbrica.-Al C. Secretario de Estado y de Despacho de Gobernación.-Presente.

Lo comunico a usted, para su publicación y demás fines.

Sufragio efectivo. No Reelección.

México, enero 19 de 1929.-El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Felipe Canales.-Rúbrica.